

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2016-C/MPP

Puno, 28 de marzo del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo del 2016, el Dictamen N° 002-2016-MPP-SR/CODHPC, sobre la **Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

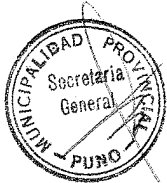
Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

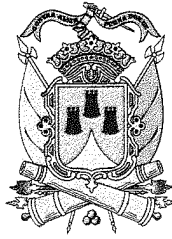
Que, con Oficio N° 006-2016-SBPP-G de fecha 12 de enero del 2016, el Gerente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, remite la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para su revisión, modificación y/o su aprobación si fuera el caso, con la finalidad de aunar esfuerzos y recursos en la mejora de la atención a la población en general y a la más vulnerable del departamento de Puno.

Que, mediante el Informe N° 042-2016-MPP/GDHPC de fecha 25 de febrero del 2016, la Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita la Suscripción del Convenio Marco, a fin de aunar esfuerzos para mejorar la atención integral de la población más vulnerable y población en el Departamento de Puno.

Que, a través de la Opinión Legal N° 063-2016/MPP/GAJ, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión que es VIABLE la aprobación y Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno; cuyo objeto es el de aunar esfuerzos y recursos en mejora de la atención a la población en general y a la más vulnerable del departamento de Puno.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2016-C/MPP

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno; cuyo objeto es el de aunar esfuerzos y recursos para mejorar la atención integral de la población más vulnerable y población en general del departamento de Puno, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la Suscripción del Convenio Marco Interinstitucional, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heraclides Cheda Huarillocca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

HOH/ECC
c.c. GM
GDHyPC
INT.
Arch.